INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN Nº 1179 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"Por medio de la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica a través de SECOP II No. SA-SIE-032-2026."

LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM –

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993 artículo 12, adicionado por la Ley 1150 de 2007 artículo 21, el Decreto 2150 de 1995 artículo 37, el Decreto 291 de 2004 artículo 11, el Decreto 1082 de 2015, las Resoluciones de Delegación No. 1033 del 29 de abril de 2011, 1180 de 2015, y 2329 del 26 de septiembre de 2018, la Resolución No. 1057 del 3 de septiembre de 2026, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Oficina de Informática, presentó el estudio previo en el cual justificó la necesidad para adelantar el proceso cuyo objeto consiste en: **(INFO-048) RENOVACIÓN DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA Y SOPORTE PARA EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y RED INALÁMBRICA.**

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, según el artículo 17 de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993 y organizado mediante el Decreto 1076 de 2015, el cual en el artículo 1.2.1.1.1º numeral 4° consagra como función del Instituto de obtener, almacenar, analizar, estudiar, procesar y divulgar la información básica sobre hidrología, hidrogeología, meteorología, geografía básica sobre aspectos biofísicos, geomorfología, suelos y cobertura vegetal, para el manejo y aprovechamiento de los recursos biofísicos de la Nación, en especial las que en estos aspectos, con anterioridad a la Ley 99 de 1993 venían desempeñando el Instituto Colombiano de Hidrología Meteorología y Adecuación de Tierras -HIMAT-, el Instituto de Investigaciones en Geociencias, minería y Química –INGEOMINAS-, y la Subdirección de Geografía del Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC-.

La Oficina de Informática, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 291 de 2004, despliega un conjunto integral de funciones para respaldar el entorno tecnológico del Instituto. Entre sus responsabilidades se incluyen el asesoramiento a la dirección general en la administración de recursos tecnológicos, el diseño y desarrollo de sistemas de información, la orientación en normativas para la gestión de datos ambientales, la contribución al Sistema de Información Ambiental, la gestión de la infraestructura informática y de telecomunicaciones, así como la consolidación de la cultura informática organizacional. Además, se encarga de coordinar la contratación de aplicaciones tecnológicas, garantizar la protección de la información y mantener actualizadas las aplicaciones sistematizadas. La Oficina también se involucra en la capacitación, investigación y difusión de tendencias tecnológicas, entre otras funciones asignadas por su naturaleza, las cuales se detallan a continuación:

> *"Oficina de Informática. Son funciones de la Oficina de Informática, las siguientes: 1. Asesorar a la Dirección General y a las demás instancias pertinentes en lo referente a la administración de recursos tecnológicos de la Institución. 2. Analizar, diseñar y desarrollar los elementos conceptuales, técnicos y metodológicos que permitan disponer de sistemas de información normalizada e integrada que faciliten la toma de decisiones en la Institución. 3. Orientar y asesorar a las dependencias y personal del Instituto en el establecimiento de normas para la transmisión o captura, procesamiento, verificación y control de calidad de los datos y almacenamiento de la información ambiental, al igual que la aplicación de los manuales y reglamentos técnicos que le permitan al Instituto la transmisión de los datos de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por los organismos internacionales. 4. Contribuir al diseño, construcción, uso y mejoramiento de los submódulos y aplicativos de la base de datos en cada dependencia e integrarlos al Sistema de Información Ambiental Central del IDEAM, aplicando las metodologías propias de la ingeniería de software. 5. Propender al óptimo funcionamiento de la infraestructura informática y de telecomunicaciones a través de procesos planificados de mantenimiento preventivo y correctivo, brindando capacitación y asesoría a los usuarios para obtener el máximo*

aprovechamiento de los recursos informáticos. 6. Administrar y mantener actualizada la infraestructura tecnológica, operar los sistemas computacionales y asesorar a las dependencias de la entidad en esta materia. 7. Consolidar la cultura informática organizacional en las diferentes dependencias del Instituto. 8. Asegurar el funcionamiento del Sistema de Información Ambiental y registrar y generar los reportes de información necesarios. 9. Definir los términos de referencia de las aplicaciones tecnológicas que se decida contratar, así como diseñar e implementar mecanismos de protección para la información que manejen todas las áreas de la entidad. 10. Coordinar el mantenimiento y actualización de las aplicaciones sistematizadas de acuerdo con las necesidades y políticas de la entidad. 11. Elaborar los manuales de usuario e impartir la capacitación requerida para el manejo de las aplicaciones a las diferentes dependencias de la entidad. 12. Investigar y difundir información sobre actualización de herramientas y tendencias del mercado mundial para mantener tecnologías de punta. 13. Las demás funciones que le sean asignadas y que por su naturaleza le correspondan."

Que adicionalmente, la Resolución 310 de 2020 define en su Artículo 1º.- la creación de los grupos de trabajo "CREAR, en la Oficina de Informática del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM, los siguientes grupos internos de trabajo: 1. Grupo de Información. 2. Grupo de Tecnología y comunicaciones; y 3. Grupo de Arquitectura Empresarial TI y seguridad de la información. Y en el Artículo 2º", y en coordinación con la misión institucional y la garantía del mantenimiento, soporte y disponibilidad de los sistemas de información que administra el instituto se definen en el Artículo No. 4 de la misma resolución las funciones del grupo de Tecnología y Comunicaciones:

"1. Asegurar la disponibilidad y funcionamiento eficiente de la infraestructura que soporta los servicios tecnológicos necesarios para garantizar la operación de los sistemas de información y servicios digitales. 2. Realizar la definición de la arquitectura y el directorio de los servicios tecnológicos. 3. Garantizar la operación, continuidad y gestión de los servicios tecnológicos, junto con la gestión de los servicios de soporte (mesa de servicios). 4. Establecer y actualizar el proceso para garantizar la seguridad, privacidad y trazabilidad de los servicios tecnológicos, asegurando su control de calidad y transparencia. 5. Realizar y supervisar la ejecución del plan de mantenimiento de los servicios tecnológicos de la entidad."

Actualmente la Oficina de Informática debe atender los requerimientos de las áreas misionales y de apoyo de la entidad, para dar efectivo cumplimiento a leyes, decretos, resoluciones y convenios asignados al IDEAM, así como las actividades relacionadas con la responsabilidad de desarrollar y mantener sistemas de información para la recolección, intercambio y producción de información que apunten al objeto misional del Instituto.

Del mismo modo y en virtud de sus funciones, iniciativas, planes, programas y proyectos, la Oficina de Informática adelanta acciones para contribuir con el cumplimiento de los objetivos de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

De otra parte, la Oficina de Informática debe velar por el cumplimiento de los mecanismos de protección para la información asociada con la infraestructura tecnológica, Sistemas de información, Tecnologías de la información y la comunicación, derechos de autor, protección de los datos del consumidor, software legal, entre otros, según lo establecido en la Política General de seguridad y privacidad de la Información, seguridad digital y continuidad de la operación de los servicios del IDEAM, la guía de sistemas de información del IDEAM en cumplimiento de lo indicado en la política de Gobierno Digital.

Con el objetivo de consolidar un ecosistema digital, al servicio del bienestar y el desarrollo del país, es preciso trabajar en el Fortalecimiento a la Transformación Digital de las entidades estatales, en aras de consolidar un estado competitivo, austero y productivo y a la vez posicionar a Colombia como un país líder en la provisión de productos, contenidos y servicios digitales, fortaleciendo a todos los actores del sector (públicos y privados). Esto a su vez contribuirá a la generación de empleo y oportunidades en el país.

En virtud de lo anterior, desde la Oficina de Informática se definieron las acciones necesarias para soportar las actividades misionales del PAA 2026, las cuales fueron construidas bajo los siguientes parámetros:

1. Conectividad digital para cambiar vidas. 2. Acceso, uso y aprovechamiento de datos para impulsar la transformación social. 3. Seguridad y confianza digital para la garantía de las libertades y el desarrollo integral de las personas. 4. Inteligencia Artificial y otras tecnologías emergentes para la generación de valor económico y social. 5. Transformación digital pública para fortalecer el vínculo Estado – Ciudadanía.

La legislación vigente, en particular el numeral 8 del artículo 2 de la Ley 1341 de 2009 establece como principio orientador la Masificación del Gobierno en Línea (hoy Gobierno Digital). Esto implica que las entidades públicas deben adoptar medidas necesarias para aprovechar al máximo las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el desarrollo de sus funciones, con el respaldo del Gobierno Nacional que establecerá los mecanismos y condiciones para garantizar este

principio. Además, la intervención del Estado en el sector TIC busca promover su acceso, el servicio universal, el desarrollo de contenidos y aplicaciones, así como la seguridad informática y de redes.

Ahora bien, el Instituto, a través de la Oficina de Informática, tiene establecido un Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI, del cual se destacan los siguientes proyectos:

1. Diseño e implementación de la plataforma de SINGEI
 a. Diseño e implementación de los requerimientos funcionales y no funcionales definidos por el negocio.

2. Bosques y monitoreo
 a. Diseños técnicos de la plataforma.
 b. Estabilización de la plataforma tecnología.

3. Modelo de gestión y gobierno de información institucional.
 a. Implementación de un modelo de gobierno de información

4. Plataforma de lago de datos para consolidación, análisis, disposición y explotación de información institucional.
 a. Plataforma implementada
 b. Esquema de gobierno definido

5. Fortalecimiento de los sistemas de información relacionados con la temática forestal
 a. Historias de usuario
 b. Sistemas de información actualizados
 c. Información publicada

6. Arquitectura Empresarial.
 a. Definir y documentar la Arquitectura Empresarial de la entidad, de conformidad con el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial – MRAE 3.0, como un instrumento de planeación estratégica que permita alinear la estrategia institucional con los procesos, la información, los sistemas de información y la infraestructura tecnológica.

Para la presente vigencia se ha previsto dentro los proyectos de la entidad, continuar con el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas dura y blanda que soportan los componentes directos de las seis (6) líneas estratégicas del PETI, por lo que le corresponde a la Oficina de Informática en el marco de sus competencias, planear, diseñar y ejecutar aquellos proyectos orientados a cerrar las brechas tecnológicas y ocupacionales en torno al Sistema Nacional Ambiental (SINA), al Sistema Nacional de Cambio Climático (SISCLIMA) y al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), entre otros; así como el fortalecimiento de los procesos de control y vigilancia y su coordinación sistémica e integradora. Por lo tanto, propender por la correcta implementación de las políticas públicas encaminadas a promover el ecosistema científico, la innovación, visibilización y democratización de la información a través del análisis, planificación, estructuración y actualización de las líneas estratégicas, acciones, herramientas, desarrollos informativos, comunicaciones, accesos, programas y proyectos que contribuyan con el Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC) y al incremento efectivo y eficientes los productos y servicios que desde el IDEAM se generan para el país y el mundo, hace que para la presente vigencia se tengan previstos adelantar proyectos importantes para el instituto, que requieren acompañamiento profesional para una adecuada planeación, seguimiento y control de los objetivos trazados. En concordancia con lo anterior, es necesario garantizar la continua operación de los equipos especializados, mediante el aseguramiento de los mecanismos apropiados de soporte técnico y garantía por parte del fabricante, con el fin de evitar traumatismos en la prestación de servicios de información al interior del Instituto, así como a los usuarios externos. Por lo expuesto, resulta conveniente contratar con los fabricantes la renovación de garantías y soporte de fábrica para estos sistemas. La Oficina de informática ha venido estructurando una plataforma tecnológica conformada por servidores, equipos de cómputo, periféricos y licencias de software que permiten la operación de estos equipos en las condiciones que requiere el Instituto, los cuales han tenido que ser complementados mediante la adquisición de equipos de última tecnología que suplan el crecimiento natural del Instituto y satisfagan las necesidades de procesamiento de información del IDEAM.

El proyecto de fortalecimiento tecnológico del IDEAM, ha permitido la adquisición de nueva infraestructura y nuevos servicios, buscando ampliar el cubrimiento de las necesidades operativas y funcionales y pensando en optimizar el desempeño de las actividades de todos los funcionarios y contratistas en pro de mejorar la atención a los usuarios externos. Este proyecto de fortalecimiento involucra el uso de infraestructura y herramientas entre otros los de la familia Fortinet; los cuales ofrecen capacidades cada vez mejores en cuanto a rendimiento, funcionalidad y compatibilidad.

Contar con la renovación de garantías y servicios de soporte para el Web Application Firewall y los Access point, garantiza una mayor disponibilidad y seguridad a los sistemas misionales y de apoyo

en la medida en la que provee mecanismos de protección actualizados ante ataques a la capa de aplicación como es el caso del cross-site scripting (XSS), la inyección de SQL y el envenenamiento de cookies, entre otros, además permite tanto a funcionarios como a invitados acceder a la red WiFi (inalámbrica) de manera confiable, con mayor capacidad y seguridad con menos componentes y simplificando el entorno.

Atendiendo a los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital, junto con la adopción del modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la Política de Gobierno Digital (emitido por MinTIC) con la renovación de los servicios de soporte de los productos Fortinet se pretende minimizar los riesgos asociados a incidentes de seguridad digital, permitiendo afianzar la seguridad digital como habilitador transversal para la protección de los activos de información, entre los que deben considerarse los sistemas de apoyo mencionados anteriormente.

• WAF- Web Aplication Firewall: un firewall de aplicaciones web es un tipo de firewall que supervisa, filtra o bloquea el tráfico HTTP hacia y desde una aplicación web. Se diferencia de un firewall normal en que puede filtrar el contenido de aplicaciones web específicas, mientras que un firewall de red protege el tráfico entre los servidores.

• FIREWALL – cortafuegos: es un sistema cuya función es prevenir y proteger la red privada de intrusiones o ataques de otras redes, bloqueándole el acceso. Permite y controla el tráfico entrante y saliente que hay entre redes y equipos de una misma red.

• AP – Access point: Puntos de acceso, son dispositivos que ofrece conexión en diferentes lugares y no solo donde se encuentra un router, permite a su vez ampliar la presencia de la conexión de Internet a otras zonas y mantener una conexión estable sin intervenciones, el access point permite mantener una conexión a distancia y segura.

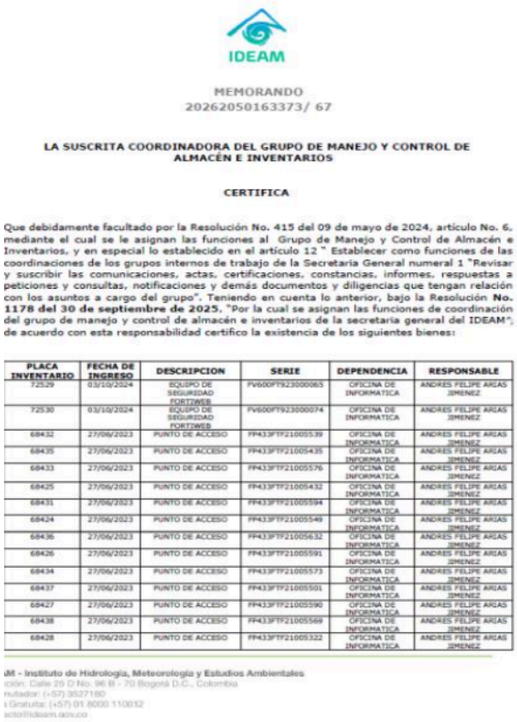
• Wi-Fi es una tecnología que permite conectar dispositivos electrónicos a una red local y a internet sin usar cables

• Fortinet es un proveedor mundial en dispositivos de seguridad de red y líder en gestión unificada de amenazas (UTM), sus productos y servicios ofrecen una protección integrada, automatizada y de alto rendimiento que unifica la seguridad en redes, aplicaciones, la nube y dispositivos finales para combatir de forma eficiente las amenazas digitales más complejas.

Por lo anterior, se presenta la descripción de la renovación de extensión de garantía y soporte a adquirir:

1. Renovación de extensión de garantías y soporte por un año para equipos WIFI Forti-Aps
2. Renovación de extensión de garantías y soporte por un año para equipos FortiWeb 600F, de acuerdo con el anexo técnico adjunto.

Se solicitó certificación al Coordinador del Grupo de manejo y control de inventarios y almacén, mediante radicado Orfeo No. 20261200163093 del 20 de agosto de 2026, en donde consta la existencia de los siguientes elementos Fortinet:



IDEAM

MEMORANDO
20262050163373/ 67

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE MANEJO Y CONTROL DE ALMACÉN E INVENTARIOS

CERTIFICA

Que debidamente facultado por la Resolución No. 415 del 09 de mayo de 2024, artículo No. 6, mediante el cual se le asignan las funciones al Grupo de Manejo y Control de Almacén e Inventarios, y en especial lo establecido en el artículo 12 " Establecer como funciones de las coordinaciones de los grupos internos de trabajo de la Secretaria General numeral 1 "Revisar y suscribir las comunicaciones, actas, certificaciones, constancias, informes, respuestas a peticiones y consultas, notificaciones y demás documentos y diligencias que tengan relación con los asuntos a cargo del grupo". Teniendo en cuenta lo anterior, bajo la Resolución **No. 1178 del 30 de septiembre de 2025**, "Por la cual se asignan las funciones de coordinación del grupo de manejo y control de almacén e inventarios de la secretaria general del IDEAM", de acuerdo con esta responsabilidad certifico la existencia de los siguientes bienes:

PLACA INVENTARIO	FECHA DE INGRESO	DESCRIPCION	SERIE	DEPENDENCIA	RESPONSABLE
72529	03/10/2024	EQUIPO DE SEGURIDAD FORTIWEB	FV600FT923000065	OFICINA DE INFORMATICA	ANDRES FELIPE ARIAS JIMENEZ
72530	03/10/2024	EQUIPO DE SEGURIDAD FORTIWEB	FV600FT923000074	OFICINA DE INFORMATICA	ANDRES FELIPE ARIAS JIMENEZ
68432	27/06/2023	PUNTO DE ACCESO	FP433FTF21005539	OFICINA DE INFORMATICA	ANDRES FELIPE ARIAS JIMENEZ
68435	27/06/2023	PUNTO DE ACCESO	FP433FTF21005435	OFICINA DE INFORMATICA	ANDRES FELIPE ARIAS JIMENEZ
68433	27/06/2023	PUNTO DE ACCESO	FP433FTF21005576	OFICINA DE INFORMATICA	ANDRES FELIPE ARIAS JIMENEZ
68425	27/06/2023	PUNTO DE ACCESO	FP433FTF21005432	OFICINA DE INFORMATICA	ANDRES FELIPE ARIAS JIMENEZ
68431	27/06/2023	PUNTO DE ACCESO	FP433FTF21005594	OFICINA DE INFORMATICA	ANDRES FELIPE ARIAS JIMENEZ
68424	27/06/2023	PUNTO DE ACCESO	FP433FTF21005549	OFICINA DE INFORMATICA	ANDRES FELIPE ARIAS JIMENEZ
68436	27/06/2023	PUNTO DE ACCESO	FP433FTF21005632	OFICINA DE INFORMATICA	ANDRES FELIPE ARIAS JIMENEZ
68426	27/06/2023	PUNTO DE ACCESO	FP433FTF21005591	OFICINA DE INFORMATICA	ANDRES FELIPE ARIAS JIMENEZ
68434	27/06/2023	PUNTO DE ACCESO	FP433FTF21005573	OFICINA DE INFORMATICA	ANDRES FELIPE ARIAS JIMENEZ
68437	27/06/2023	PUNTO DE ACCESO	FP433FTF21005501	OFICINA DE INFORMATICA	ANDRES FELIPE ARIAS JIMENEZ
68427	27/06/2023	PUNTO DE ACCESO	FP433FTF21005590	OFICINA DE INFORMATICA	ANDRES FELIPE ARIAS JIMENEZ
68438	27/06/2023	PUNTO DE ACCESO	FP433FTF21005569	OFICINA DE INFORMATICA	ANDRES FELIPE ARIAS JIMENEZ
68428	27/06/2023	PUNTO DE ACCESO	FP433FTF21005322	OFICINA DE INFORMATICA	ANDRES FELIPE ARIAS JIMENEZ

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012
contacto@ideam.gov.co



IDEAM

68429	27/06/2023	PUNTO DE ACCESO	FP433FTF21005580	OFICINA DE INFORMATICA	ANDRES FELIPE ARIAS JIMENEZ
68430	27/06/2023	PUNTO DE ACCESO	FP433FTF21005579	OFICINA DE INFORMATICA	ANDRES FELIPE ARIAS JIMENEZ

Esta certificación se expide a los veinte (20) días del mes de agosto de 2026, a solicitud de la Oficina de Informática, mediante radicado de ORFEO **20261200163093.**

Lorena Vivas P.

LORENA ANDREA VIVAS PARRA
Coordinadora Grupo de Manejo y Control de Almacén e Inventarios

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012
contacto@ideam.gov.co

Por otra parte, el IDEAM ha adelantado la renovación de la garantía y el soporte de los equipos FORTINET, con el propósito de garantizar que los dispositivos WAF y AP continúen operando de manera segura, actualizada y con respaldo directo del fabricante ante cualquier incidente técnico o de seguridad.

Esta renovación permite acceder a actualizaciones de software y firmware, soporte técnico especializado y atención oportuna ante fallas, contribuyendo a la reducción de los tiempos de indisponibilidad. Asimismo, fortalece la protección frente a amenazas de ciberseguridad, asegura la continuidad de los servicios de red y de las aplicaciones institucionales, y favorece el cumplimiento de las políticas de seguridad de la información y las mejores prácticas de TI, protegiendo así la infraestructura tecnológica del Instituto.

En la vigencia 2025, la renovación de extensión de garantía y soporte para waf y AP fue realizada en virtud del contrato 429 de 2025 con la empresa Datasec y cuyo objeto consistió en "(INFO-463) Renovación de extensión de garantía y soporte para equipos de seguridad perimetral y red inalámbrica", garantía y soporte hasta el 30 de septiembre de 2026.

Durante las vigencias 2024, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018 y 2017 se adelantaron procesos con la Bolsa Mercantil de Colombia.

Que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación es hasta por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($238.968.694,90) IVA incluido**, y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Que el presente proceso de selección se encuentra enmarcado dentro del Plan de Adquisiciones publicado en el SECOP II, identificado con el código No. **INFO-048** del archivo PAA 2026.

Que, el IDEAM cuenta con los recursos necesarios para atender los pagos que se deriven de la ejecución del contrato según se puede constatar en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **40326 del 2026** expedido por la Coordinación del Grupo de Presupuesto.

Que el día **10 de septiembre de 2026**, se publicaron en el www.colombiacompra.gov.co SECOP II los documentos y estudios previos junto con el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de la Selección Abreviada por Subasta Inversa N° **SA-SIE-032-2026.**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad debe limitar la convocatoria a MIPYMES colombianas cuando se acrediten los presupuestos legales y reglamentarios previstos para tal efecto.

Que, dentro del término establecido para tal fin, se recibieron tres (3) manifestaciones de interés acompañadas de solicitudes de limitación de la convocatoria a MIPYMES, presentadas por las empresas GAMMA INGENIEROS, WEXLER y DATASEC. respectivamente, interesadas en participar

en el presente proceso de selección. y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, normativa aplicable, resulta procedente limitar la convocatoria del proceso SA-SIE-032-2026 a la participación exclusiva de MIPYMES colombianas, de conformidad con El numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Que mediante Resolución No. 1131 del 21 de septiembre de 2026, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica a través de SECOP II No. SA-SIE-032-2026. No obstante, con ocasión de las observaciones formuladas el 25 de septiembre de 2026, se advirtió que en el Pliego de Condiciones se habían incorporado, por un error de digitación o transcripción, indicadores financieros diferentes a los establecidos en los Estudios Previos que sirvieron de fundamento para la estructuración del proceso, generándose así una inconsistencia entre el Pliego de Condiciones Definitivo y los estudios y documentos que soportaron la estructuración del proceso.

Que, en atención a dicha inconsistencia y con el propósito de garantizar la coherencia de los documentos que integran el proceso de contratación, así como la observancia de los principios que rigen la contratación estatal, mediante Resolución No. 1165 del 28 de septiembre de 2026 se revocó la Resolución No. 1131 del 21 de septiembre de 2026, por medio de la cual se había ordenado la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica a través de SECOP II No. SA-SIE-032-2026.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de interesados en el proceso de selección, las cuales fueron contestadas en documento publicado junto con el presente acto administrativo.

Que el cronograma del proceso será el establecido en el presente documento, en el cual se indicará de manera expresa y detallada las fechas y lugares en los que se llevarán a cabo las diferentes etapas proyectadas de acuerdo con el procedimiento aplicable a la modalidad de selección identificada previamente.

Que en virtud de lo expuesto y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el IDEAM mediante acto administrativo motivado ordenará la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de SECOP II.

Que, por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Ordenar la apertura del proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica** a través de SECOP II **N° SA-SIE-032-2026**, cuyo objeto es: ***(INFO-048) RENOVACIÓN DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA Y SOPORTE PARA EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y RED INALÁMBRICA.***

Artículo 2º. El presente proceso de selección del contratista corresponde a la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, en atención a la naturaleza del objeto y la cuantía de este.

Artículo 3º. Limitar la convocatoria del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. SA-SIE-032-2026, a la participación de MIPYMES colombianas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 4°. El proceso de la referencia se desarrollará conforme al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del Aviso de convocatoria pública	10 de septiembre de 2026 **Agotado**	Plataforma SECOP II
Publicación de estudios previos	10 de septiembre de 2026 **Agotado**	Plataforma SECOP II
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	10 de septiembre de 2026. **Agotado**	Plataforma SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta las 23:59 horas del 17 de septiembre de 2026. **Agotado**	Plataforma SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	17 de septiembre de 2026. **Agotado**	Plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	21 de septiembre de 2026 **Agotado**	Plataforma SECOP II

Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	30 de septiembre de 2026	Plataforma SECOP II
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	30 de septiembre de 2026	Plataforma SECOP II
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	02 de octubre de 2026	Plataforma de SECOP II.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	05 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	HASTA LAS 19:00 HORAS DEL 05 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
Presentación de Ofertas	**HASTA LAS 14:00 HORAS DEL 07 de octubre de 2026**	Plataforma SECOP II
Apertura de Ofertas	14:01 HORAS DEL 07 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	14:01 HORAS DEL 07 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
Informe de presentación de Ofertas	14:02 HORAS DEL 07 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
Información de Existencia de Situaciones De Control - Numeral 1 Artículo 2.1.4.3.2.1. Decreto 1600 De 2024[1] De conformidad con el numeral 1 de las Líneas de Acción del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, los proponentes, ya sean individuales o plurales, deberán informar a la entidad de la existencia o no de situaciones de control con las demás empresas participantes, esto es, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el proceso. En caso de no hacerlo, y si la Entidad advierte la existencia de una situación de control, ello dará lugar al **RECHAZO DE LA OFERTA** *	Hasta el 08 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	13 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
Presentación de documentos de subsanación y/o observaciones al informe de verificación o evaluación	HASTA LAS 23:59 HORAS del 16 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
En virtud de lo previsto en la Directiva Presidencial No. 008 de 2022, en el marco del proceso de selección, los oferentes que presentarán oferta y que sean requeridos para subsanar, deberán indicar las razones por las cuales no presentaron la subsanación requerida	19 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
Apertura del sobre económico (Únicamente para conocimiento de la entidad)	19 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
Subasta Inversa Electrónica	20 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	21 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
Firma del Contrato	Dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación del acto	Plataforma SECOP II

[1] ARTÍCULO 2.1.4.3.2.1. Prevención de corrupción en la contratación pública. Las entidades mencionadas en el artículo 2.1.4.3.1.2 del presente Decreto, sin perjuicio de las demás obligaciones legales y reglamentarias, deberán garantizar las siguientes acciones en el desarrollo y la gestión contractual a su cargo: 1. Verificar la existencia de situaciones de control. En los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, de las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales. Quienes se presenten como proponentes en procesos de selección adelantados por las entidades destinatarias del presente Capítulo, en el término máximo de tres (3) días después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. Las entidades contratantes examinarán la existencia de las circunstancias antes descritas, con base en la información proporcionada por los oferentes y en la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio, con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.Cuando, en desarrollo del análisis mencionado se adviertan circunstancias que pudieran implicar afectaciones a la libertad de concurrencia o competencia, o a la pluralidad real de oferentes dentro del proceso de selección correspondiente, la entidad contratante deberá evaluar la necesidad de poner tales situaciones en conocimiento de los entes de control competentes y, de ser necesario, solicitar su acompañamiento preventivo. La Presidencia de la República, a través de la Secretaría de Transparencia, se articulará con las entidades competentes con el fin de generar los mecanismos necesarios para mitigar los riesgos de corrupción que puedan advertirse como consecuencia del análisis dispuesto en este literal."

	administrativo de adjudicación.	
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato.	Plataforma SECOP II

Nota 1: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones. De cada modificación se dejará constancia en documento denominado "Adenda". El interesado durante el proceso estará obligado a consultar constantemente el Portal Único de Contratación SECOP II.

Artículo 5º. Los interesados podrán consultar todos los documentos objeto del presente proceso de selección en el Portal único de Contratación (www.contratos.gov.co) SECOP II.

Artículo 6º. El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es hasta por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($238.968.694,90) IVA incluido**, y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Artículo 7º. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, EL IDEAM convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrolle su actividad dentro del presente proceso de selección.

Artículo 8º. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Artículo 9º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2026.

OLGA MARCELA VARGAS VALENZUELA
Secretaria General (E)

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
Revisó	*María Camila Ana Fernanda Lozano Martínez*	*Jefe de la Oficina Asesora Jurídica*	
Proyectó	*Andrea Ochoa Castro*	*Abogada – Contratista OAJ*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de Secretaría General.			

Código: A-GD F031 – V5 - 02/07/2024